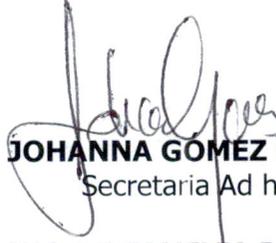




INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), al Despacho de la señora Juez el Proceso de Regulación de Visitas radicado con el No. 940013184001 – 2023 – 00083 – 00, **INFORMANDO:** Que se procede a verificar la continuidad del trámite procesal. Sírvase proveer. -


JOHANNA GÓMEZ DUQUE
Secretaria Ad hoc

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el escrito de fecha catorce (14) de noviembre último, aportado por el Dr. CARLOS HUMBERTO DELGADO CABALLERO en calidad de Defensor Público del demandante, mediante el cual descurre las excepciones propuestas; como quiera que no hay trámite pendiente, éste Despacho fija como fecha y hora para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso el día 30 del mes de No. 0 de 2023 a las 10:00 am.

Según lo dispone el artículo antes mencionado, se procederá a decretar la apertura del proceso a pruebas teniendo como válidas y legalmente aportadas y solicitadas las siguientes: -

De la parte demandante:

- Copia del Registro Civil de Nacimiento de L.H.B.R.
- Acta de conciliación de fecha 01 de agosto de 2023.

De la parte demandada:

- Comprobantes de transferencia de dinero por nequi referencia M4387797 y M940626.
- Certificado académico del menor L.H.B.R.
- Carnet de vacunas, crecimiento y desarrollo del menor L.H.B.R.

De oficio:

- Escúchese en diligencia de interrogatorio de parte a los Señores JOSE HUMBERTO BOYACA PIRA y NAGLY MALLY RODRIGUEZ CELESTINO, conforme lo establecido en el numeral 7 del artículo 372 del CGP, concordado con el artículo 392 ibidem.

Líbrese las comunicaciones a que haya lugar. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA CUELLAR BURGOS
Jueza